

Salta, 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 021/2016

REFERENCIA: INCORPORACION AL PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M.)-

VISTO la Resolución General N° 001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

QUE a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen;

QUE ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCORPÓRESE a partir del **01/09/2016** al **PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M.)**, aprobado por Resolución General N° 001/02 de esta Dirección General, a los contribuyentes que se detallan en **ANEXO I.-**

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE a las DIRECCION DE OPERATIVA Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.- _____

ARTICULO 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

Cr. CARLOS ARIEL ZELAYA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SEC. DE HACIENDA – MUNICIPALIDAD DE SALTA